



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-04195974--GDEBA-UFSSMSALGP

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-04195974--GDEBA-UFSSMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la adquisición de artículos de librería con destino a la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19, al amparo del Convenio Marco N° 58-2-CM20;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece que: “...*El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...*”;

Que el artículo 17 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: “...*Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades (...) inciso f) Convenio Marco de Compras: es una modalidad de contratación mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios, en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio. Esta modalidad en la selección del cocontratante es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación. Durante la vigencia del Convenio Marco sólo se podrán adquirir los bienes o servicios comprendidos en el mismo...*”;

Que a orden N° 4, la mencionada Unidad realiza el requerimiento, adjuntando el detalle de los insumos a orden N° 3;

Que a órdenes N° 6 y 9, prestan su conformidad a la presente el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 129, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta la Solicitud de Compra N° 99-408-SC21;

Que a orden N° 132, el Departamento Contable adjunta comprobante de la correspondiente afectación de la

Solicitud de Compra;

Que a órdenes N° 135 y 136, lucen agregados los proyectos de Órdenes de Compra N° 99-1252-OC21 y 99-1253-OC21, correspondientes a la adquisición de artículos de librería, por un monto total pesos trescientos diecinueve mil ciento once con 78/100 (\$ 319.111,78);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece que es competencia del Director General de Administración, quien: *“Aprueba y adjudica. Aprueba y declara fracasado. Aumenta, disminuye y/o prorroga”* procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 600.000 UC equivalente a pesos cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1 de la Resolución N ° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA
GENERAL DE ADMINISTRACION
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adquisición de artículos de librería con destino con destino a la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a favor de las firmas SHOW OFFICE S.R.L (30-69997330-7) y EPC S.A. (CUIT: 30-71555785-8), conforme lo detallado en los documentos N° DOCFI-2021-19157546-GDEBA-DCYCMSALGP y DOCFI-2021-19157588-GDEBA-DCYCMSALGP en virtud del Convenio Marco N° 58-2-CM20, por la suma total de pesos trescientos diecinueve mil ciento once con 78/100 (\$ 319.111,78), con encuadre en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud de compra N° 99-408-SC21.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a librar las respectivas órdenes de compras a favor de las firmas, SHOW OFFICE S.R.L. (30-69997330-7) por un monto total de pesos siete mil veintinueve con 28/100 (\$7.029,28) y EPC S.A. (CUIT: 30-71555785-8) por un monto total de pesos trescientos doce mil ochenta y dos con 50/100 (\$ 312.082,50).

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Incorporar en el SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

